



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **MARK MOSELEY-WILLIAMS TABARES**, que dentro del expediente No **6747**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de agosto de 2015--
RESOLUCION NÚMERO: S 201500293206.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA** de la Resolución No. 041562 de 18 de mayo de 2012 *"Por medio de la cual se adopta una decisión frente a una solicitud de prórroga"* ni con la Resolución No. S 129770 de 27 de octubre de 2014 *"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"*, que tiene por objeto principal la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLOMO, PLATA, COBRE, ZINC Y DEMÁS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipio de **GIRALDO Y BURITICÁ** de este Departamento, suscrito el 05 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2008, bajo el Código No. **HITM-01**, cuyo titular es la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit. No. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MARK MOSELEY-WILLIAMS TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.221 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado, abogado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741 y T.P. No. 31.301 del C. S. de la J.; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2001.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

02 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015